



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00713 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por el JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL y JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. (No 25-32 exp digital, respectivamente), respecto de los embargos de remanentes decretados en pretérita oportunidad, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 080 de hoy
21 DE OCTUBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

RE: ENVIO OFICIO REMANENTES PROCESO 2022-713

Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/08/2022 10:46

Para: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, me permito informar que el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el año 2019; por lo anterior, no es posible dar trámite a su solicitud.

Cordialmente,

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD}
kj

De: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de agosto de 2022 10:04 a. m.

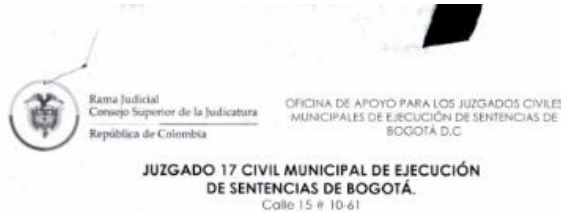
Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO OFICIO REMANENTES PROCESO 2022-713

Buenos días.

Por medio de la presente nos permitimos enviar el oficio del proceso de la referencia para lo de su trámite correspondiente.

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**
WhatsApp +5713429103



OFICIO No. OOECM-1022EM-924
Bogotá, D.C. 06 de octubre de 2022

Señores:
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad _____

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2018-00764-00** iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra SERGIO RUBEN ALBA CUELLAR C.C. 79.400.126 (Juzgado de Origen Séptimo Civil Municipal de Oralidad)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que en atención a lo solicitado mediante oficio No. 1676 del 06 de julio del año en curso, no se puede tener en cuenta el embargo de remanentes a que hace alusión el oficio antes referido, por cuanto con providencia del 23 de julio del 2021 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Lo anterior para que abra en el Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-086-2022-00713-00** de Conjunto Residencial Rincón de Iberia contra SERGIO RUBEN ALBA CUELLAR.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA-13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA-14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Estefany Murillo

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6551c40b713de8be7156d750522586ed90138341fdd218b74bc4aab592e736a4**

Documento generado en 18/10/2022 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>